



## SUMARIO

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 311-** Información pública del expediente de solicitud de autorización de ampliación de gestión de residuos y autorización de nuevas instalaciones para almacenamiento de residuos, a instancias de la mercantil ECOCEUTA. **Pag 4264**
- 312-** PROCESA.-Aprobación provisional de las valoraciones y subvenciones de ayudas públicas al Autoempleo -prioridad de inversión 8.3.1- en el P.O. FSE de Ceuta 2014-2020 (2º periodo del 16 de noviembre de 2015 al 15 de enero de 2016). **Pag 4266**
- 313-** PROCESA.-Aprobación provisional de las valoraciones y subvenciones de ayudas públicas a la Contratación Indefinida -prioridad de inversión 8.1.3.- en el P.O. FSE para Ceuta 2014-2020 (2º periodo del 16 de noviembre de 2015 al 15 de enero de 2016). **Pag 4268**
- 314-** PROCESA.-Aprobación provisional de las valoraciones y subvenciones de ayudas públicas a la Transformación de Contratos Temporales a Indefinidos -prioridad de inversión 8.1.5.- en el P.O. FSE para Ceuta 2014-2020 (2º periodo 16 de noviembre de 2015 al 15 de enero de 2016). **Pag 4269**
- 315-** PROCESA.-Aprobación provisional de las valoraciones y subvenciones de ayudas públicas a la Inversión "Mejorar la competitividad de las Pymes" -prioridad de inversión 3.4.1.- en el P.O. FEDER para Ceuta 2014-2020 (2º periodo 16 de noviembre de 2015 al 15 de enero de 2016). **Pag 4271**

### ANUNCIOS

- 316-** Contratación mediante procedimiento abierto del servicio de enfermería para el Centro de Menores Infractores "Punta Blanca" y el Centro de Realojo Temporal para colectivos vulnerables de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en expte. 30/16. **Pag 4273**
- 317-** PROCESA.-Formalización del contrato mixto de redacción de proyectos y ejecución de las obras de mejora de eficiencia energética en las instalaciones de los centros polideportivos "Díaz Flor" y "Guillermo Molina" y alumbrado público en Avda. Virgen de África, en expte. 17/15. **Pag 4274**

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

### 311-. ANUNCIO

El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad en virtud de atribución de competencias conferida por el Presidente de la Ciudad de Ceuta, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha veintidós de junio de dos mil quince (22/06/2015, BOCCE Extraordinario nº 11 de 23/06/2015) y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo, 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

### D E C R E T O

#### ANTECEDENTES DE HECHO.-

I.- La mercantil ECOCEUTA solicita autorización para la ampliación de gestión de residuos y autorización de nuevas instalaciones para almacenamiento de residuos. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 27 Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados y en el Anexo VI de dicha norma, adjunta diversa documentación.

La instalación para la que se solicita autorización se ubica en la zona de servicio del Puerto de Ceuta, Muelle de Poniente, almacén nº 1 (segunda alineación), cuya concesión fue autorizada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ceuta en sesión celebrada el 19/12/2013 (BOE nº 19 de 22/01/2014, anuncio 2053) y figura inscrita en el Registro de Usos del Dominio Público Portuario con el número 75.

II.- Se trata de una instalación para la recepción, almacenamiento temporal y valorización (tratamiento) de residuos tipo Marpol I y de otros aceites o sustancias aceitosas de diferentes categorías cuya capacidad nominal de tratamiento se estima en 17,5 Toneladas/días de residuos peligrosos, estando equipada con dos tanques de almacenamiento y equipos de tratamiento de aguas.

Los residuos objeto de gestión identificados son Residuos MARPOL I, TIPO C, y otros residuos análogos:

130109*	Aceites hidráulicos minerales clorados
130110*	Aceites hidráulicos minerales no clorados
130111*	Aceites hidráulicos sintéticos
130112*	Aceites hidráulicos fácilmente biodegradables
130204*	Aceites minerales clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes
130205*	Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes
130206*	Aceites sintéticos de motor, de transmisión mecánica y lubricantes
130207*	Aceites fácilmente biodegradables de motor, de transmisión mecánica y lubricantes
130208*	Otros aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes
130401*	Aceites de sentinas procedentes de la navegación en aguas continentales
130402*	Aceites de sentinas recogidos en muelles
130403*	Aceites de sentinas procedentes de otros tipos de navegación
130501*	Sólidos procedentes de desarenadores y de separadores de agua/sustancias aceitosas
130502*	Lodos de separadores de agua/sustancias aceitosas
130503*	Lodos de interceptores
130506*	Aceites procedentes de separadores de agua/sustancias aceitosas
130507*	Agua aceitosa procedentes de separadores de agua/sustancias aceitosas
130508*	Mezcla de residuos procedentes de desarenadores y de separadores de agua/ sustancias aceitosas
130701*	Fuel oil y gasóleo
130702*	Gasolina
130703*	Otros combustibles (incluidas mezclas)
130801*	Lodos de emulsiones de desalación
130802*	Otras emulsiones
130899*	Residuos no especificados en otra categoría.

Las operaciones de valorización objeto de autorización son las siguientes:

- R 5: Reciclado o recuperación de otras materias orgánicas.
- R 7: Valorización de componentes utilizados para reducir la contaminación.
- R 9: Regeneración u otro nuevo empleo de aceites.
- R 11: Utilización de residuos obtenidos a partir de cualquiera de las operaciones numeradas de R1 a R 10.
- R 12: Intercambio de residuos para someterlos a cualquiera de las operaciones enumeradas entre R1 y R 11.
- R 13: Almacenamiento de residuos Marpol I en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de R1 a R 12.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-**

PRIMERA.- Conforme dispone el artículo 2 de la Ley 16/2002, de 1 de julio de Prevención y Control Integrados de la Contaminación -en lo sucesivo LPCIC- dicha ley será aplicable a las instalaciones de titularidad pública o privada en las que se desarrolle alguna de las actividades industriales incluidas en las categorías enumeradas en el anejo 1 (en similares términos se pronuncia el artículo 1.2 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, que aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 01/07/2002).

Las actividades industriales incluidas en el mencionado anejo 1 estarán sometidas a autorización ambiental integrada (artículo 9 LPCIC y 6 Real Decreto 815/2013).

La actividad que se pretende llevar a cabo se recoge en Grupo 5. Gestión de Residuos.- Epígrafe 5.1 «*Instalaciones para la valorización o eliminación de residuos, con capacidad de más de 10 toneladas/día, que realicen uno o más de las siguientes actividades (reciclado o recuperación de otras materias inorgánicas; valorización de componentes utilizados para reducir la contaminación y regeneración u otro nuevo empleo de aceites, principalmente)*» (LPCIC y Real Decreto 815/2013).

SEGUNDA.- Los artículos 16 LPCIC, 9.4.a) de Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, que aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 01/07/2002 y 86.2 Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común disponen la apertura de un período de información pública por plazo no inferior a 30 días -debiéndose publicar en el Boletín Oficial, para que cualquier persona interesada pueda consultar el expediente y realizar.

TERCERA.-El Real Decreto 2494/1996, de 5 de diciembre, traspasa funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de Medio Ambiente, asignado a la Ciudad la función de conocer autorizaciones en materias de residuos tóxicos y peligrosos, así como su régimen de vigilancia, inspección y sanción.

Conforme disponen los artículos 3.8 y 13 LPCIC el órgano competente para otorgar la autorización ambiental integrada es el órgano designado por la Comunidad Autónoma en la que se ubique la instalación objeto de la autorización. En tanto no se produzca una designación específica por parte de la Comunidad Autónoma, se entenderá competente el órgano de dicha Administración que ostente las competencias en materia de medio ambiente.

El Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad es el órgano competente en la materia, conforme a decreto del Presidente de atribuciones de funciones de fecha 22/06/2015 (BOCCE Extraordinario nº 11 de fecha 23/06/2015).

### **PARTE DISPOSITIVA.-**

PRIMERA.- Se abre un periodo de información pública de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, durante los cuales cualquier interesado podrá formular las alegaciones que estime oportunas, que se presentarán en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDA.- El expediente podrá consultarse en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas) en la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad, sita en calle Teniente José del Olmo, nº 2-planta 3 (altos mercado central de abastos).

TERCERA.- Mediante la publicación de esta resolución se notifica a las personas interesadas informándoles de su derecho a participar en el procedimiento de información pública, y a presentar cuantas observaciones y opiniones estimen oportunas que deberán ser formuladas, en el plazo de treinta días (30) hábiles desde la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE  
P.D.F. EL CONSEJERO/A

Ceuta, a 19 de abril de 2016  
EL/LA SECRETARIO/A GENERAL

**312-. PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL DE CONCESION DE SUBVENCION PUBLICA A TRAVES DEL P.O. FSE PARA CEUTA 2014-2020, OBJETIVO TEMATICO 8, PRIORIDAD DE INVERSION 8.3.1, MEDIANTE ACTUACIONES CONCRETAS EN RELACIÓN CON AYUDAS AL AUTOEMPLEO.**

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad de Ceuta de fecha 10 de Septiembre de 2015, publicada en el BOCCE número 5.504 de fecha 15 de Septiembre de 2015, se establecieron los marcos reguladores del concurso en régimen de concurrencia competitiva, así como la Convocatoria pública para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a promover iniciativas de autoempleo en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020.

Así mismo, en la citada Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, de fecha 10 de Septiembre de 2015, se indica el importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones relativas a mejorar la competitividad de las pymes, en las distintas convocatorias será de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (466.428 Euros)**, para atender las ayudas al autoempleo.

De conformidad con la Base 26.1 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 5.426 de fecha 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA-.

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La Dirección del órgano instructor designa a la técnico-aux. D<sup>a</sup>. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 28 de marzo de 2016 se reúne la Comisión Técnica designada, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOCCE número 5.504 de fecha 16 de noviembre de 2015 hasta el 15 de enero de 2016 (2º periodo), cuyo crédito presupuestario disponible es de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (224.328,00 Euros)**, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

Con fecha 13 de abril de 2016 se reúne el Comité de Gestión, Control, Seguimiento y Evaluación del P.O. para Ceuta del FSE, donde se estudió y aprobó, en su caso, las solicitudes de ayudas presentadas al autoempleo.

**En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL.-**

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente las valoraciones y las subvenciones propuestas que más abajo se relacionan:

Se han presentado un total de 29 solicitudes de ayuda, de las que 18 se han informado favorablemente y se han valorado en orden decreciente en cuanto a su puntuación conforme al siguiente cuadro de ayudas:

**2ª CONVOCATORIA 2015 (16/11/2015 - 15/01/2016)**

ex p.	solicitud	solicitante	DNI	dirección	actividad	empleo autónomo	puntuación	subvención
73	12/01/16	Miriam Becerra Blasco	45090419 T	C/ Fructuoso Míaja nº 13 bajo derecha	Ludoteca	1	45	6.100,00 €
52	26/11/15	Navila Mohamed Kassen	45111731 Z	Mercado San José Juan Carlos I	Comercio al por menor de prendas de vestir y tocados	1	35	6.600,00 €
62	18/12/15	Ángel Gabriel Serrano Martín	01648102 Z	Polígono Virgen de África nº 26	Reparación de otros bienes de consumo NCOP	1	35	6.600,00 €
64	05/01/16	Yolanda Ruiz Mulero	45095995 X	C/ Juan de Juanes nº 6	Reparación automóviles y bicicletas	1	35	6.100,00 €
80	1501/16	Carolina Sierra Díaz	45111779 Q	Calle Independencia nº 1 local 2 B	Comerci al por menor de libros, papelería, etc	1	32	6.100,00 €
48	16/11/15	María del Carmen Rodas Torres	45105254 T	Polígono Virgen de África 17-3-A	Otros servicios sanitarios	1	20	6.100,00 €
56	01/12/15	Dunia Abderrazak Ordóñez	45093383 C	C/ Gnral. Aranda nº 3 edif. Athenea bloq 1-1 B	Venta de productos en máquinas expendedoras	1	20	6.100,00 €
63	05/01/16	Dina Ahmed Hach Ahmed	45108768 H	Avda Martínez Catena nº 60	Comercio al por menor de prendas de vestir y tocados	1	20	6.100,00 €



69	14/01/16	Ahmed Lahsen Ahmed	45119176F	Príncipe Felipe bloque 26 local derecha	Venta de bebidas	1	20
55	01/12/15	Javier Sacona González	14260123P	C/ La Legión 5-7 esc 1-1º D	Difusión y promoción de eventos culturales vía web	1	15
67	13/01/16	Jesús Navas Fuentes	45107391K	C/ Capitán Claudio Vázquez nº 33	Serv. Téc. de arquitectura e ingeniería y otras activ. relac.	1	15
65	08/01/16	Matias Moreno López	29153140L	C/ Marina Española nº 8	Otros bares y cafés	1	15
46	16/11/15	Mohamed Mohamed Hassan	45096885A	Sarchal nº 14 bajo	Comercio al por menor por correo o por catálogo	1	10
47	16/11/15	Esperanza M. Silvano Muñoz	78083115R	Avda España nº 30 6º D	Otros servicios sanitarios	1	10
54	30/11/15	Mercedes Sánchez Vallejo	45078000R	C/ Real 90 mercado puesto número 10	Comercio al por menor de prod. textiles para el hogar	1	10
60	14/12/15	Dris Taieb Mohamed	45093628N	Teniente Coronel Gautier nº 44	Instalación de antenas y suministros	1	0
68	13/01/16	Manuel Ros Asensio	45076409C	Polígono Industrial (junto a ITV)	Distribución de productos alimenticios	1	0
71	16/01/16	Tarik Ahmed Mohamed	45081007H	Residencial Medinaceli p1 bj C	Constr. completa, reparación y conserv. de obras civiles	1	0
<b>Totales</b>						<b>18</b>	

**SEGUNDO.**- Las solicitudes de ayuda presentadas por D<sup>a</sup> Dolores Rodríguez Valero con DNI 45068419B y numero de expediente 50, D. Yassin Mohamed Ahmed con DNI 45.109.325-T con numero de expediente 58, D. Sufian Mohamed Ali con DNI 45115245-D y numero de expediente 61, D. Jose Enrique Muñoz Benítez con DNI 45120027-F y numero de expediente 66, D<sup>a</sup>. Fatima Abselam Ahmed Azcuat con DNI 45100766-C y numero de expediente 70 y D<sup>a</sup>. Nojaila Chaire Afia con DNI 45114459-H y numero de expediente 72, no han sido completadas con la documentación requerida de conformidad con lo establecido en la base 14.B Fase de inicio, párrafo relativo a la subsanación de errores “Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos o no se acompañasen de los documentos preceptivos o necesarios para la debida evaluación del proyecto, el órgano instructor requerirá al interesado/a para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles subsane la falta o acompañe dichos documentos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la LRJA-PAC”.

**TERCERO.**- Proponer la denegación provisional de la solicitud presentada por D. Luciano Agustín Buscemi Ortiz con DNI 08.923.655-T y numero de expediente 51 y D. Yassin Ahmed Ayad con DNI 45107292-Z y numero de expediente 53, al no reunir ninguno de los requisitos contemplados en la base reguladora 4.29 Definiciones (bases reguladoras generales BOCCE 5.426 de 16/12/2014) relativos a la consideración de trabajador desfavorecido o muy desfavorecido por parte del solicitante.

**CUARTO.**- Proponer la denegación provisional de la solicitud presentada por D. Juan Carlos Adalid Aguilar con DNI 45068375-J y numero de expediente 59 y a D. Anas Mohamed El Hichou con DNI 45107229-C y numero de expediente 57, al no reunir los requisitos contemplados en la **base 4 Condiciones de los proyectos, punto g)** “La generación de del empleo autónomo no podrá realizarse antes de la solicitud de ayuda, de tal manera que solo será subvencionable si se acredita haberse iniciado después de presentar solicitud de participación en el proceso de selección”, de las Bases Reguladoras Específicas relativas al Autoempleo.

**QUINTO.**- Notificar al interesado/a dicha propuesta, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

**Ceuta a 15 de abril de 2016**

**El Instructor Responsable**

**Ismael Hossain Maimón.**

**313-. PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL DE CONCESION DE SUBVENCION PUBLICA A TRAVES DEL P.O. FSE PARA CEUTA 2014-2020, OBJETIVO TEMATICO 8, PRIORIDAD DE INVERSION 8.1.3, MEDIANTE ACTUACIONES CONCRETAS EN RELACION CON AYUDAS A LA CONTRATACION INDEFINIDA, Línea I.**

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad de Ceuta de fecha 10 de Septiembre de 2015, publicada en el BOCCE número 5.504 de fecha 15 de Septiembre de 2015, se establecieron los marcos reguladores del concurso en régimen de concurrencia competitiva, así como la Convocatoria pública para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a promover la sostenibilidad y calidad del empleo a través de la Línea I ayudas a la contratación indefinida, en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020.

Así mismo, en la citada Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, de fecha 10 de Septiembre de 2015, se indica el importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones relativas a mejorar la competitividad de las pymes en las distintos periodos, que será de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS** (333.500 Euros), para atender las ayudas a la contratación indefinida.

De conformidad con la Base 26.1 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 5.426 de fecha 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA-.

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La Dirección del órgano instructor designa a la Técnico-aux. D<sup>a</sup>. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 28 de marzo de 2016 se reúne la Comisión Técnica designada, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOCCE número 5.504 de fecha 16 de Noviembre de 2015 hasta el 15 de Enero de 2016 (2º Periodo), cuyo crédito presupuestario disponible es de **224.700,00 euros**, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

Con fecha 13 de abril de 2016 se reúne el Comité de Gestión, Control, Seguimiento y Evaluación del P.O. para Ceuta del FSE, donde se estudió y aprobó, en su caso, las solicitudes de ayudas presentadas a la contratación indefinida.

**En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL.-**

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente las valoraciones y las subvenciones propuestas que más abajo se relacionan:

Se han presentado un total de 10 solicitudes de ayuda, de las que 4 se han informado favorablemente y se han valorado en orden decreciente en cuanto a su puntuación conforme al siguiente cuadro de ayudas:

2º PERIODO 2015 (16/11/2015 - 15/01/2016) CONTRATACION INDEFINIDA								
ex p.	solicitud	solicitante	DNI	dirección	actividad	empleo	puntuación	subvención
25	26-11-15	Ismael Shop, SLU	B51002327	Paseo de las Palmeras nº 4	Comercio menor de artículos de menaje y ferretería	1	60	9.100,00 €
34	14-01-16	Abdellah Amar Abdejalak	45057941K	C/ Padilla nº 4	Otros bares y cafés	1	45	9.100,00 €
26	14-12-15	Auto Ok One, SL	B51034411	Avda Tte. Gral. Muslera, C. C. Parques de Ceuta	Lavado y engrase de vehículos	1	40	9.100,00 €
30	05-01-16	Yolanda Ruiz Mulero	45095995X	C/ Juan de Juanes nº 6	Taller de mecánica	1	30	4.500,00 €
						<b>4</b>		<b>31.800,00€</b>

**SEGUNDO.**- Las siguientes solicitudes de ayuda presentadas por D<sup>a</sup> Carolina Sierra Díaz con DNI 45.111779-Q y D<sup>a</sup>. Fátima Abselam Ahmed Azcuat con DNI 45100766-C, no han sido completadas con la documentación requerida de conformidad con lo establecido en la base 14.B Fase de inicio, párrafo relativo a la subsanación de errores “Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos o no se acompañasen de los documentos preceptivos o necesarios para la debida evaluación del proyecto, el órgano instructor requerirá al interesado/a para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles subsane la falta o acompañe dichos documentos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la LRJA-PAC”.

**TERCERO.**- Proponer la denegación provisional de las solicitudes presentadas por D. Antonio Javier Anaya Avilés con DNI 45076433-K y por la entidad Marin-E Shipping Agency SL, al no reunir los requisitos contemplados en la base reguladora 4.29 Definiciones (bases reguladoras generales BOCCE 5.426 de 16/12/2014) relativa la definición de trabajador desfavorecido o muy desfavorecido, condición que no ostentan las personas propuestas en las solicitudes de ayuda.

**CUARTO.**- Proponer la denegación provisional de la solicitud presentada por la entidad Santo Martingroup SL con CIF B51031060, al no reunir los requisitos contemplados en la base reguladora 4.- **CONDICIONES DE LOS PROYECTO.**-, punto b) “El empleador no deberá haber destruido empleo fijo en los 12 meses anteriores a la solicitud No se considera destrucción de empleo: cuando el puesto o puestos hayan quedado vacantes a raíz de la dimisión del trabajadores, de su discapacidad, de su jubilación por motivos de edad, de la reducción voluntaria del tiempo de trabajo o de su despido disciplinario procedente y no de resultados de su despido.” (Bases reguladoras específicas BOCCE 5.504 de 15-09-2015).

**QUINTO.**- Proponer la denegación provisional de la solicitud presentada por la entidad Import Good Taste SL, con CIF B51020345, según el artículo 6 del Anexo de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión sobre de la definición de pequeña y mediana empresa, no es un proyecto subvencionable por provenir el trabajador que quiere contratar de una empresa vinculada al solicitante.

**SEXTO.**- Notificar al interesado/a dicha propuesta, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

**Ceuta a 15 de abril de 2016**

**El Instructor Responsable**  
**Ismael Hossain Maimon.**

### **314.- PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL DE CONCESION DE SUBVENCION PUBLICA A TRAVES DEL P.O. FSE PARA CEUTA 2014-2020, OBJETIVO TEMATICO 8, PRIORIDAD DE INVERSION 8.1.5, MEDIANTE ACTUACIONES CONCRETAS EN RELACION CON AYUDAS A LA TRANSFORMACION DE CONTRATOS TEMPORALES EN INDEFINIDOS, Línea II.**

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad de Ceuta de fecha 10 de Septiembre de 2015, publicada en el BOCCE número 5.504 de fecha 15 de Septiembre de 2015, se establecieron los marcos reguladores del concurso en régimen de concurrencia competitiva, así como la Convocatoria pública para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a promover la sostenibilidad y calidad del empleo a través de la Línea II ayudas a la transformación de contratos temporales en indefinidos, en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020.

Así mismo, en la citada Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, de fecha 10 de Septiembre de 2015, se indica el importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones relativas a mejorar la competitividad de las pymes en los distintos periodos, que será de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS (142.929 Euros), para atender las ayudas a la transformación de contratos temporales en indefinidos.

De conformidad con la Base 26.1 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 5.426 de fecha 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA-.

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La Dirección del órgano instructor designa a la técnico-aux. D<sup>a</sup>. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 28 de marzo de 2016 se reúne la Comisión Técnica designada, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOCCE número 5.504 de fecha 16 de Noviembre de 2015 hasta el 15 de Enero de 2016 (2º periodo), cuyo crédito presupuestario disponible es de

78.179,00 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

Con fecha 13 de abril de 2016 se reúne el Comité de Gestión, Control, Seguimiento y Evaluación del P.O. para Ceuta del FSE, donde se estudió y aprobó, en su caso, las solicitudes de ayudas presentadas a la transformación de contratos temporales en indefinidos.

**En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL.-**

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente las valoraciones y las subvenciones propuestas que más abajo se relacionan.

Se han presentado un total de 11 solicitudes de ayuda, de las que 8 han sido informadas favorablemente y se han valorado en orden decreciente en cuanto a su puntuación conforme al siguiente cuadro de ayudas:

2º PERIODO 2015 (16/11/2015 - 15/01/2016) TRANSFORMACIÓN								
ex p.	solicitud	Solicitante	DNI	dirección	actividad	empleo	puntuación	subvención
25	10-12-15	Alicia Gómez Aguilar	53372049C	Avda Madrid antigua estación ferrocarril	Despacho pan especial y bollería	1	60	4.000,00 €
23	01-12-15	Hamburguesería la vaca paca, sl	B51032829	C/ Independencia nº3	Hamburguesería	1	55	4.000,00 €
40	30-12-15	Cocemfe	G11967585	C/Capitán Claudio Vázquez Edificio la Reina 5 puerta 11	Asociación de personas con discapacidad física y orgánica	2	50	7.500,00 €
24	03-12-15	Carlos Alonso López	45091276Y	Paseo del Revellín 25 2º B	Abogados	1	50	4.000,00 €
27	28-12-15	Laser Visión Ceuta, SL	B51006534	C/ Sargento Mena nº 4	Otros servicios sanitarios	1	40	4.000,00 €
26	11-12-16	Obrinte Ceuta, SLU	B51029684	C/ Real edificio Granada 58 piso 2	Construcciones completas	1	40	3.500,00 €
30	13-01-16	Emilio Díaz Moreno	45088077G	C/ Delgado Serrano nº 1 5 C	Psicólogo	0,5	40	1.750,00 €
32	15-01-16	Ceuta Center, SL	B51029205	Edificio Ceuta Center local 22	Otros bares y cafés	1	35	3.500,00 €
<b>TOTAL</b>						<b>8.5</b>		<b>32.250,00 €</b>

**SEGUNDO.-** La solicitud de ayuda presentada por la entidad Marina Meridional de Ceuta SL, con CIF A51011674, no ha sido completada con la documentación requerida de conformidad con lo establecido en la base 14.B Fase de inicio, párrafo relativo a la subsanación de errores “Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos o no se acompañasen de los documentos preceptivos o necesarios para la debida evaluación del proyecto, el órgano instructor requerirá al interesado/a para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles subsane la falta o acompañe dichos documentos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la LRJA-PAC”.

**TERCERO.-** Proponer la denegación provisional de las solicitudes presentadas por la entidad Herederos de Miguel Jimena SL, con CIF B51003192 y la entidad Ecoceuta SL, con CIF B51006971, al no reunir los requisitos contemplados en la base reguladora 4.- CONDICIONES DEL PROYECTO.- punto b) “El empleador no deberá haber destruido empleo fijo en los 12 meses anteriores a la solicitud. No se considera destrucción de empleo: cuando el puesto o puestos hayan quedado vacantes a raíz de la dimisión del trabajador, de su discapacidad, de su jubilación por motivos de edad, de la reducción voluntaria del tiempo de trabajo o de su despido disciplinario procedente y no de resultados de su despido” (Bases Reguladoras Específicas BOCCE 5.504 de 15-09-2015).

**CUARTO.-** Notificar al interesado/a dicha propuesta, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

**Ceuta a 15 de abril de 2016**

**El Instructor Responsable**  
**Ismael Hossain Maimon.**



**315-. PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL DE CONCESION DE SUBVENCION PUBLICA A TRAVES DEL P.O. FEDER PARA CEUTA, EJE PRIORITARIO 3 “MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES” PRIORIDAD DE INVERSION 3.4 “APOYO A LA CREACION Y AMPLIACION DE CAPACIDADES AVANZADAS PARA EL DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS”**

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Recursos Humanos de la Ciudad de Ceuta de fecha 10 de septiembre de 2015 publicada en el BOCCE numero 5.504 de fecha 15 de septiembre de 2015, se aprueban las bases reguladoras, así como la Convocatoria publica para la concesión de subvenciones relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, en el marco del P.O FEDER para Ceuta 2014-2020, Eje Prioritario 3 “Mejorar la competitividad de las Pymes”, Prioridad de inversión 3.4 “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”.

De conformidad con la 26.1 fase de instrucción correspondiente a las Bases Generales publicadas en el BOCCE numero 5.426 de 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al organo instructor, que es la Sociedad de Fomento-PROCESA-

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

Peticion de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.

Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.

Formular la propuesta de resolución provisional.

Notificar a los interesados dicha propuesta otorgandoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

Realizar la propuesta de resolución definitiva.

Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.

Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificara a los interesados mediante su publicación en el Boletin Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciara el procedimiento de resolución definitiva.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico auxiliar D. Ismael Hossain Maimon responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 28 de marzo de 2016 se reúne la Comision Tecnica designada, el cual, a la vista del informe realizado por el Tecnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con el periodo establecido desde el dia siguiente a la publicacion de la convocatoria en el BOCEE numero 5.504 de fecha 16 de noviembre de 2015 al 15 de enero de 2016 (2º periodo) , cuyo crédito presupuestario disponible es de **1.448.646,57 euros**, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras.

Con fecha 13 de abril de 2016 se reúne el Comité de Gestion, Control, Seguimiento y Evaluacion del P.O. para Ceuta del FEDER, donde se estudio y aprobo, en su caso, las solicitudes de ayudas a la inversión.

Considerando lo previsto en el articulo 58 del [real Decreto 887/2006](#) de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

**En base a lo anteriormente expuesto, el organo instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL:**

**PRIMERO.-** Aprobar las solicitudes presentadas, en el marco del Programa de Ayudas relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, Eje Prioritario 3 , Prioridad de inversion “Apoyo a la creacion y ampliacion de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”, al amparo del Programa Operativo para Ceuta 2014-2020, cuyas valoraciones en orden

decreciente, a continuación se indican:

Nº Exp.	Beneficiario	DNI/CIF	Actividad	Descripción	Inversión Subvencionable	Subvención concedida	Empleo	Ptos
49	Distribuidora Alimentaria Ceuti, SL	B51028512	Comercio al por menor de productos alimenticios	línea 1	332.783,41	113.966,44	10	7,5
51	Miriam Becerra Blasco	45090419T	Ludoteca	línea 1	49.161,58	16.223,32	2	7,5
45	Ceotalav, SL	B51034171	Tinte, limpieza en seco, lavado...	línea 1	199.793,18	12.397,50	3	7
44	Jose María Rodríguez Godino	45090818P	Comercio al menor de pan, pastelería, confitería, etc	línea 1	35.125,41	1.597,80	0	6
42	Hnos Núñez Castaño, SL	B11956463	Comercio al Mayor de lácteos, miel, etc	línea 1	50.400,00	15.120,00	0	5,5
40	Ismain Shop, SLU	B51002327	Comercio menor artículos menaje, ferretería y adorno	línea 1	66.000,00	20.460,00	1	5
43	Auto OK Ceuta, SL	B51034411	Lavado y engrase de vehículos	línea 1	46.343,47	14.829,21	1	5
46	Francisco Viso Trujillo	45054731P	Reparación de automóviles y bicicletas	línea 2	20.807,03	5.201,75	0	5
47	Yolanda Mulero	45095995X	Reparación de automóviles y bicicletas	línea 1	10.500,00	3.255,00	1	5
55	Hossain Mohamed Mohamed	45093818H	Comercio menor productos, droguería, perfumería, etc	línea 1	63.395,00	19.018,50	0	4,5
36	Noor y Mohamed, sl	B51002087	Comercio al por mayor de productos cárnicos	línea 1	806.207,55	200.000,00	0	3,5
53	Javier Moreno Valladares	45111721G	Otras máquinas automáticas	línea 2	3.256,60	814,15	0	3
<b>Totales</b>						<b>422.883,67</b>		

**SEGUNDO.-** Denegar la subvención a los siguientes solicitantes por no reunir los requisitos de las Bases Reguladoras:

**Nº Exp Beneficiario**

**Base Reguladora**

35	Dolores Rodríguez Valero	Base 6.-Requisitos de los proyectos.-, punto g) "Presentación de los formularios normalizados de solicitud de participación en los plazos previstos, acompañada de la documentación complementaria necesaria".
37	María Teresa Linares Fernández	
39	Yassin Ahmed Ayad	
41	Dina Ahmed Hach Ahmed	
48	Matías Moreno López	
50	Alimentación Tarajal, SL	
38	Hujima Suministros y Servicios, SL	Base 6.-Requisitos de los proyectos.- punto h) "No haber destruido empleo estable sin justificación en los 12 meses anteriores a la solicitud"

**TERCERO.-** Dejar sin efecto los siguientes expedientes por presentar la renuncia voluntaria a continuar con el procedimiento de concesión de la subvención solicitada:

52	Jesús Navas Fuentes
54	Fatima Abselam Ahmed Azcuat

**CUARTO.-** Notificar a los interesados dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiari@ pro-puest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

En Ceuta, a 15 de abril de 2016

**El Instructor Responsable**  
**Ismael Hossain Maimon**

## ANUNCIOS

### 316-. ANUNCIO

#### **1. Entidad Adjudicadora:**

- a. **Organismo:** Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. **Dependencia que tramita el Expediente:** Negociado de Contratación.
- c. **Número de expediente:** 30/16

#### **2. Objeto del contrato:**

- a. **Descripción del objeto:** SERVICIO DE ENFERMERIA PARA EL CENTRO DE MENORES INFRACTORES PUNTA BLANCA Y EL CENTRO DE REALOJO TEMPORAL PARA COLECTIVOS VULNERABLES DE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA
- b. **Plazo de ejecución:** DOS (2) AÑOS

#### **3. Tramitación, procedimiento:**

- a. **Tramitación:** ORDINARIA
- b. **Procedimiento:** ABIERTO

#### **4. Presupuesto base de licitación:**

- a. **Presupuesto base de licitación:** 24.405,86€
- b. **Valor estimado del contrato:** 48.811,72 €

#### **5. Garantía provisional:**

No procede

#### **6. Información:**

- a. **Entidad:** Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. **Domicilio:** C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
- c. **Localidad y Código Postal:** 51001 Ceuta
- d. **Teléfono:** 956-52.82.53/54
- e. **Telefax:** 956-52.82.84

#### **7. Obtención de documentos:**

- a. **Perfil del contratante:** [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion)
- b. **Fecha límite de obtención de documentos e información:** dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

#### **8. Requisitos específicos del contratista:**

**Obligaciones esenciales:** No se establecen.

**9. Criterios de adjudicación:**

Precio más bajo : 100%

**10. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:**

Las especificadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**11. Presentación de ofertas:**

- a. **Fecha límite de presentación:** dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
- b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c. Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de África s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.52-80-40 – 956.52-81-26). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

- d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

QUINCE (15) DIAS

- e. Admisión de variantes: no procede.

**12. Apertura de ofertas:**

- a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
- c. Fecha y Hora: Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion).

**13. Otras informaciones:**

- a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 20 de abril de 2016

**LA SECRETARIA GENERAL**

**P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL**

Rodolfo Croce Clavero

**317-. ANUNCIO**

Formalización del contrato mixto por lotes de “Redacción de proyectos y ejecución de las obras de mejora de eficiencia energética en las instalaciones de los centros polideportivos Díaz Flor y Guillermo Molina en Ceuta, y alumbrado público de la Avenida Virgen de África de Ceuta” (expte num 17/15).

**I.- Entidad Adjudicadora**

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: PROCESA Sociedad Pública de Desarrollo de Ceuta S.A.
- c) Número de expediente: 17/15.
- d) Dirección de Internet de la página institucional de la Ciudad Autónoma de Ceuta: [www.Ceuta.es/contratación](http://www.Ceuta.es/contratación)

**II.- Objeto del contrato:** El objeto del (de los) contrato(s) resultante(s) de la presente licitación es la contratación de los servicios de redacción del proyecto(s) de ejecución de las instalaciones y/o proyectos necesarios para la legalización de las mismas, para cada uno de los lotes descritos en el PPT (Lote 1 Complejo deportivo Guillermo Molina, Lote 2 Centro deportivo Díaz -Flor, Lote 3 Avenida Virgen de África), y con el alcance en él previsto, así como la ejecución de los proyectos, al objeto de mejorar la eficiencia energética de las instalaciones previstas y realizar las actuaciones precisas para asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en relación a instalaciones de este tipo. Toda la documentación técnica necesaria para la tramitación de las

licencias de obras y ambiental/actividad así como el registro y legalización de los proyectos de instalaciones que sea preciso aportar, están incluidas en el objeto de la contratación.

El objetivo que persigue este contrato es conseguir un ahorro energético mínimo, respecto de la energía consumida actualmente en las instalaciones, sin reducir las condiciones de confort, seguridad y habitabilidad de los usuarios.

### III.- Tramitación, procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Lotes: Tres.

### IV.- Presupuesto base de licitación: (544.456,93 euros)

### V.- Presupuesto base de licitación por lotes:

Presupuesto de licitación lote 1: Total (237.389,01 €), Redacción (11.980,65 €.), Ejecución de obra	(225.408,36).
Presupuesto de licitación lote 2: Total (182.419,14 €.), Redacción (9.206,40 €.), Ejecución de obra	(173.212,74 €.).
Presupuesto de licitación lote 3: Total (124.648,78 €.), Redacción (6.290,83 €.), Ejecución de obra	(118.357,95 €).

### VI.- Adjudicación y Formalización del Contrato:

**Lote 1:** “Redacción de proyecto y ejecución de las obras de mejora de eficiencia energética en las instalaciones del centro polideportivo Guillermo Molina de Ceuta”:

- a) **Fecha de adjudicación:** Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 14 de marzo de 2016.
- b) **Adjudicatario:** COMERCIAL BAEZA S.A.
- c) **Importe adjudicación definitiva:** (199.396,71.-euros), impuestos y gastos incluidos.
- d) **Financiación:** Partida de la Ciudad Autónoma de Ceuta 008/4590/62301 “Inversiones eficiencia energética instalaciones Ciudad”.
- e) **Plazo de ejecución:** 2 meses para la redacción de proyecto y 6 meses para la ejecución del mismo.
- f) **Fecha de la Formalización de Contrato:** 8 de abril de 2016.
- g) **Medios de publicación del anuncio:** Página institucional de la Ciudad Autónoma de Ceuta:

**Lote 2:** “Redacción de proyecto y ejecución de las obras de mejora de eficiencia energética en las instalaciones del centro polideportivo Diaz Flor de Ceuta”.

- a) **Fecha de adjudicación:** Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 18 de marzo de 2016.
- b) **Adjudicatario:** COMERCIAL BAEZA S.A.
- c) **Importe adjudicación definitiva:** (115.000,00.-euros), impuestos y gastos incluidos.
- d) **Financiación:** Partida de la Ciudad Autónoma de Ceuta 008/4590/62301 “Inversiones eficiencia energética instalaciones Ciudad”.
- e) **Plazo de ejecución:** 2 meses para la redacción de proyecto y 6 meses para la ejecución del mismo.
- f) **Fecha de la Formalización de Contrato:** 15 de abril de 2016.
- g) **Medios de publicación del anuncio:** Página institucional de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

**Lote 3:** Alumbrado Público Avenida Virgen de África

- a) **Fecha de adjudicación:** Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 18 de marzo de 2016.
- b) **Adjudicatario:** UTE SISTEMAS TÉCNICOS Y MONTAJES S.L., - AFRICANA DE CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.U,
- c) **Importe adjudicación definitiva:** (90.645,90.-euros), impuestos y gastos incluidos.
- d) **Financiación:** Partida de la Ciudad Autónoma de Ceuta 008/4590/62301 “Inversiones eficiencia energética instalaciones Ciudad”.
- e) **Plazo de ejecución:** 2 meses para la redacción de proyecto y 6 meses para la ejecución del mismo.
- f) **Fecha de la Formalización de Contrato:** 20 de abril de 2016.
- g) **Medios de publicación del anuncio:** Página institucional de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Ceuta 21 de abril de 2016

V.B. La Consejera

La Secretaria General,  
PDF, El Técnico de Administración General

La consejera.

Juan Manuel Verdejo Rodríguez.

— 0 —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta  
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA  
Depósito Legal: CE. 1 - 1958  
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos